I.- Nombre del área que clasifica:
Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Colima

II.- Identificación del documento del que se elabora la versión pública
(SEMARNAT-01-007) Solicitud de prórroga del permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante Folio 1145

III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
La información correspondiente a: número telefónico, domicilio y correo electrónico, en la página 1 de 2

IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos: 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 110 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y el artículo 3 Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada e identificable.

V.- Firma del titular del área.

Lic. Humberto Retana Santana

OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ESTADO DE COLIMA

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.

ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV, en la sesión celebrada el 11 de julio del 2025

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Departamento de Zona Federal

Expediente: Audiencia (07)
Oficio: **06/ZOFEMAT/1145/2025**
Colima, Col., a 10 de junio de 2025

Vigencia: 13 de enero de 2026
Bitácora: 06/K0-0027/06/25

PRÓRROGA DEL PERMISO TRANSITORIO
DFCOL-2225/19

Esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, es competente para otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, así como suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, para hacer uso, explotación y aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre, Playas Marítimas, Terrenos Ganados al Mar, o cualquier otro depósito de aguas marinas, en materia de solicitud de permisos transitorios o de comercio ambulante y sus prórrogas; por lo que, una vez integrado y valorado el **expediente de solicitud de prórroga** de permiso para el uso transitorio de la Zona Federal Marítimo Terrestre y/o Terrenos Ganados al Mar, registrado en esta Oficina de Representación el **03 de junio de 2025**, bajo el número de **Bitácora 06/K0-0027/06/25,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracciones I, II y III, 2, fracción II, 3, fracción II, 7, fracción IV, 8, 9, 14, 16 y 120 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31 y 32, del Reglamento para el uso y aprovechamiento del Mar territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; y, 1, 3, Apartado A, fracción VIII, inciso a); 41 y 42, fracción XIX y XXXV, inciso a), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se **autoriza la prórroga solicitada**, a favor del **C. José Priciliano de Tejada Sotelo,** por un plazo adicional de **seis meses,** contabilizados a partir del **13 de julio de 2025 al 13 de enero de 2026**, para el uso transitorio de una superficie de **12.56 m² (doce punto cincuenta y seis metros cuadrados),** ubicada en **Playa La Audiencia, a un costado del Hotel Tesoro, en Península de Santiago, municipio de Manzanillo, Colima;** para la instalación de **1 (una) sombrilla con 1 (una) mesa y 1 (una) silla de madera y/o plástico para venta de artesanías mexicanas**, quedando delimitada la superficie autorizada dentro del siguiente cuadro de coordenadas:

Sistema de Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM) Datum WGS84.	
X	**Y**
568,297.86	**2'112,622.41**
568,300.90	**2'112,625.01**
568,298.30	**2'112,628.05**
568,295.26	**2'112,625.45**

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Departamento de Zona Federal

Expediente: Audiencia (07)
Oficio: **06/ZOFEMAT/1145/2025**
Colima, Col., a 10 de junio de 2025

Vigencia: 13 de enero de 2026
Bitácora: 06/K0-0027/06/25

El mobiliario que se use en la actividad autorizada en el presente instrumento **deberá ser desmontable, provisional y fácilmente removible**, quedando prohibida la colocación de elementos, estructuras, o construcciones no autorizadas, así como dar un uso o aprovechamiento distinto a los términos aprobados en este instrumento, debiendo mantener en óptimas condiciones de higiene el área permisionada **y en la temporada de anidación de tortugas marinas, deberá retirar de la playa, durante la temporada de anidación, cualquier objeto movible que tenga la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de las tortugas anidadoras y sus crías, por lo que deberá dejar una franja de 20 metros libre de mobiliario, así como mantener el área limpia.**

Este permiso es revocable en los términos del artículo 47, fracciones I, II, III, IV, V, VI VII, VIII y IX, del Reglamento para el uso y aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

[redacted]

Así lo resolvió y firma:

El Titular de la Oficina de Representación

"Titular del permiso transitorio:"

19/06/25

Lic. Humberto Retana Santana

OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ESTADO DE COLIMA

C. José Priciliano de Tejada Sotelo

HRS/FJJL/MFCM/lbch